Dicimarancolo.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

que Vuestra Señoria y sus Vecinos tienen Pleito
pendiente ante Su Mag.d y Señores de la
Real Junta de Milicias sobre que se les
deje libres de la Contribucion de este Servicio
en virtud de Real Zedula que se les
ha ganado y las razones que en ella se
expresan y que hasta aora se han gastado
muchas cantidades y se necesitan de
mayores para el seguimiento de dho Pleito
y que quien deve pagarlas son los Vecinos por
resultar en beneficio suyo particular mandaron
se repartan y aora para dho efecto
tres mill R.s con la igualdad que se requiere
y para ello se haga padron en la decretaron
y firmaron de sus mrs. los que saben doy fee

Lic.do Dn. Bar.me Rodriguez
Juan Garcia Mateos
Thomas
Antonio
Bartholome
Martinez de Rojas
Manuel Palacios